

SANTIAGO, - 4 JUL 2012

RESOLUCIÓN-Nº **04672 EXENTA**



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239, en el D.S. N° 260 de 2009, en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas, mediante Memoranda N° 055 y N° 060 de 2012.

RESUELVO:

I. Autorízase la dictación de la 7ª Versión, del Programa de MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA, aprobado por Resolución N° 0745 de 2003 en las condiciones que a continuación se indican:

- a) El inicio del Magíster será el 24 de julio de 2012 y el término el 30 de agosto de 2014.
- b) El cupo mínimo será de cinco alumnos, resguardando el equilibrio presupuestario y el máximo de 35 alumnos.
- c) El valor del programa será la suma de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos) en el que se incluye el derecho de matrícula, que se pagará de contado al momento de la inscripción o en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, debidamente documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Se otorgará un 50% de descuento a Titulados de la Carrera de Ciencia Política y Organizacional y Ciencias Criminalísticas, funcionarios y académicos UTEM. Un 20% a titulados de Carreras UTEM distintas a las mencionadas y un 30% a funcionarios públicos, académicos UTEM Media Jornada y Part-time y con convenio PEPP, quienes deberán pagar en las mismas modalidades señaladas precedentemente, es decir, de contado al momento de la inscripción o en 24 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, debidamente documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, los descuentos señalados se otorgarán resguardando un adecuado equilibrio presupuestario del Magíster.

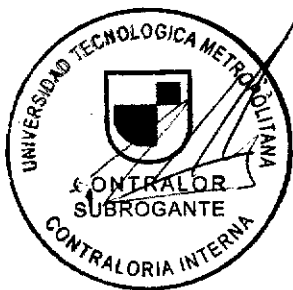
Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Las condiciones antes señaladas deberán constar en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

II. El responsable del Magíster es el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas señor Leonardo Gatica Villarroel y el Coordinador Académico el señor Egidio Torres Contreras.





III. Autorízase el presupuesto presentado por el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas que consta en documento que como Anexo 1 se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas bajo el Folio N° 78.103 de 2012.

IV. Impútnse los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.6 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese,


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Unidad de Título y Grados
Departamento de Aranceles
Programa de Estudio de Políticas Públicas
Coordinador del Programa, Sr. Egidio Torres C.


EET


PATRICIO BASTÍAS ROMAN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA